PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 358

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS – PLURIANUAL CON ID Nº 268.411", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP Nº 01/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 11 de marzo de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del Llamado "Contratación de Seguro para Vehículos – Plurianual con ID Nº 268.411", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP Nº 01/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 6052/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 02 (PRORROGA) de fecha 24 de febrero de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Contratación de Seguro para Vehículos – Plurianual – Ad Referéndum con ID Nº 268.411", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP Nº 01/2014, en el marco de la DINCAP.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Que, habiéndose presentado las empresas: **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR), y ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, y de acuerdo lo estipula la Resolución Nº 805/09...; se ha procedido la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas. Se deja constancia de que la Firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, ha retirado su oferta.

Que según Informe de Evaluación Nº 03 de fecha 04 de marzo de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado.

En primer lugar se hace constar que la fecha originalmente establecida para la apertura de ofertas fue el 24/02/14, en que se han presentado solamente 2 (Dos) sobres de ofertas, razón por la cual se ha prorrogado el Acto de Apertura, y fijado nueva fecha de realización para el 03/03/14, conforme a la Resolución Nº 805/09, posibilitando acogerse a la salvedad por el Artículo 34º, Inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dándose lectura de las respectivas Actas en este acto.

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en los Artículos 60º, 61º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales, se hace constar algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificada la oferta de la Firma: **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** , se observa que en la Planilla de Precios del Formulario de Oferta, se detectó un error aritmético que modifica el Monto Total de la Oferta; resultante de la multiplicación del precio unitario de cada ítem por la cantidad de meses solicitados y la posterior sumatoria de todos los ítems, debiendo ser el Precio Total de la Oferta la suma de Gs. 327.149.284

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

(Guaraníes trescientos veinte y siete millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro). En consecuencia, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 2) extendida por la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) no cumple con el porcentaje del 5% del monto total de la oferta, requerido en la Carta Invitación, por consiguiente resulta ser "OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA".

Analizadas las documentaciones sustanciales de la Firma: **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una "OFERTA EVALUABLE".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Precios".

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta Invitación.

Siguiendo con la verificación de las demás documentaciones, la Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

Cabe manifestar que la cantidad del servicio solicitado de 22 (Veinte y dos) meses, debe ser disminuida a 16 (Diez y seis) meses, a los efectos de ajustar a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente Llamado.

En base a los antecedentes explicados, y atendiendo a que la oferta calificada cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos, y conforme a las disposiciones de los **Artículos 28°, y 34°, Inciso c) de la Ley Nº 2.051/03**, donde expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..., salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o de la municipalidad,* ***se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación..."*, se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme al "Anexo II – Cuadro de Precios Adjudicados", a la siguiente Firma: **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, por un monto total de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veinte y seis millones) IVA incluido. Siendo este Llamado de ejecución **Plurianual**, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal 2014, será de Gs. 14.625.000 (Guaraníes catorce millones seiscientos veinte y cinco mil) IVA incluido, y el saldo de Gs. 11.375.000 (Guaraníes once millones trescientos setenta y cinco mil) IVA incluido, en el año 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente Llamado, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR ZARABELLA C.
JEFE
DEPTO. ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 358

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR), EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS – PLURIANUAL CON ID Nº 268.411", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP Nº 01/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 15 de fecha 06 de marzo de 2014, expresa entre otros: "...Que, el proceso es financiado con "Recursos del Tesoro", Fuente de Financiamiento 10, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 167/2014 de fecha 04/03/14. Por tanto, atento a lo precedentemente expuesto, a las normas legales citadas y a la documentación obrante en autos, esta Asesoría Legal, considera procedente continuar con el proceso de Adjudicación, a la Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, en los términos recomendados en el Informe de Evaluación Nº 03/14, emitido en el marco del Llamado up supra mencionado y; en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato respectivo, Resolución Ministerial de la máxima autoridad mediante...".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 06 de marzo de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, el Llamado "Contratación de Seguro para Vehículos – Plurianual con ID Nº 268.411", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP Nº 01/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veinte y seis millones) IVA incluido. Siendo este Llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal 2014, será de Gs. 14.625.000 (Guaraníes catorce millones seiscientos veinte y cinco mil) IVA incluido, y el saldo de Gs. 11.375.000 (Guaraníes once millones trescientos setenta y cinco mil) IVA incluido, en el año 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem